

CORRAL & ROSALES  
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS  
XAVIER ROSALES KURI  
RAFAEL ROSALES KURI  
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS  
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS  
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION  
QUITO, Q. 12 JUL 2011  
De 4 copias

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12  
CASILLA 17-03-176  
QUITO-ECUADOR, ECI70118  
TELEF: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078  
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM

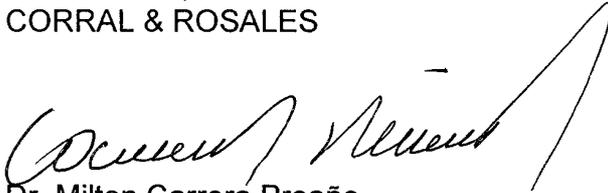
Quito, 11 de julio de 2011

Doctor  
Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización del la escritura de constitución de la compañía BIOGÉNESISBAGÓ S.A., y se me otorgue cuatro copias certificadas.

Atentamente,  
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.



0000001

**CONSTITUCIÓN DE  
BIOGENESISBAGO S.A.**

**OTORGANTES:**

**BIOGÉNESIS BAGÓ S.A.**

**L.A.U.D.A. LABORATORIOS  
UNIDOS DE AMERICA S.A.**

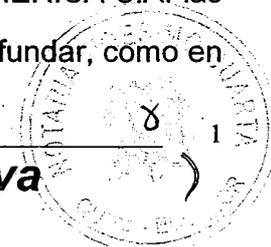
**CAPITAL SUSCRITO US \$ 800**

**CAPITAL PAGADO US \$ 800**

*Di 4 copia*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de junio de dos mil once ante mi doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Xavier Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de la compañías BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. y L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA S.A. El compareciente es mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haber exhibido su documento de identificación; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en su registro de escrituras públicas una de la cual conste el contrato de sociedad contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDACION.-** Comparece el doctor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. y L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA S.A. las que por medio de su apoderado manifiestan es su voluntad fundar, como en

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



0000002

efecto constituyen, una sociedad anónima con la denominación de BIOGENESISBAGO S.A. que funcionará acorde a las disposiciones legales vigentes y al siguiente estatuto. **ESTATUTO DE "BIOGENESISBAGO S.A.": ARTICULO PRIMERO: NACIONALIDAD, DENOMINACION Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se denominará **BIOGENESISBAGO S.A.** El domicilio principal de la sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del País y en el exterior. **ARTICULO SEGUNDO: DURACION.-** El plazo de duración de la sociedad será de cien años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades que podrá desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) compra, venta, importación, exportación, almacenaje, distribución, desarrollo, elaboración y producción, incluyendo funciones de intermediación entre partes con residencia en el país o en el exterior, de productos y materias primas de uso en medicina animal, humana, alimenticia, ya sean biológicos, farmacológicos o químicos y de instrumental e insumos para la producción y control de los mismos; b) compra, venta, importación, exportación, almacenaje, distribución, desarrollo, elaboración y producción, incluyendo funciones de intermediación entre partes con residencia en el país o en el exterior, de productos y materias primas de uso agrícola y de sanidad ambiental; c) el ejercicio de mandatos y representaciones y la construcción, instalación y explotación de establecimientos, centros de distribución, fábricas y/o plantas procesadoras y elaboradoras de productos relativos a los

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



precedentes; d) explotación de patentes, marcas, diseños industriales o no y otros derechos de propiedad intelectual e industrial en el campo de la industria farmacológica animal, humana y alimenticia y de sanidad agrícola y ambiental. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar y ejecutar todos los actos y contratos permitidos por la ley. La sociedad podrá participar como socio o accionista en compañías nuevas o existentes.

**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, numeradas del uno (1) al ochocientos (800), inclusive. **ARTICULO**

**QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.-** Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Gerente General de la sociedad.

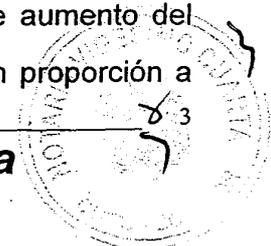
**ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista. **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO**

**Y DISMINUCION DE CAPITAL.-** a) Los aumentos y disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo primero de estos estatutos, con excepción del aumento de capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas. b) En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a

---

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**

NOTARIO



0000003.

sus respectivas acciones, para suscribir dicho aumento. **ARTICULO**

**OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.-** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General.

**ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** a) El

Gerente General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las hayan motivado y consten en las respectivas convocatorias. c) El Comisario será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM Y RESOLUCIONES.-** a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes más de la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la escisión, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías. d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión, salvo cuando se requiera unanimidad, según lo previsto en el artículo séptimo de estos estatutos, o cuando se trate de los asuntos referidos en el literal c) de este artículo, caso en el que se requerirá una mayoría de dos tercios (2/3) del capital pagado asistente. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. **ARTICULO DECIMO TERCERO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.-** a) Los Accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni el comisario. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DIRECCION Y ACTAS.-** a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario Ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere

---

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



0000004

actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo segundo. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía por el período de dos años. b) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General. c) Nombrar al Comisario y fijar su remuneración. d) Examinar las cuentas, balances, informes de los administradores y comisario y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisario y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Autorizar la transferencia y gravamen de bienes inmuebles. k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.-**

La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: LA PRESIDENCIA.-**

Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General.

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



Junta General. b) Suscribir los títulos de acciones. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El

Gerente General, quien tiene la representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto de estos estatutos, tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular: a) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. c) Actuar como Secretario de la Junta General. d) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social. **ARTICULO DECIMO NOVENO:**

**COMISARIO.-** El Comisario durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General de Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El

ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías. **ARTICULO**

**VIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



0000005

accionistas, se designará como liquidador al Presidente. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.-** El capital se encuentra suscrito y pagado, en numerario, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
BIOGÉNESIS BAGÓ S.A.	799	799	799
L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA S.A.	1	1	1
TOTAL	800	800	800

Se agrega el certificado de depósito en la cuenta de integración de capital. **CUARTA. TIPO DE INVERSIÓN.-** Se declara expresamente que la inversión realizada por BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. y L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA S.A., de nacionalidad argentina, tiene el carácter de extranjera directa en los términos previstos en la Decisión doscientos noventa y uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **QUINTA. DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas facultan a los doctores Xavier Rosales Kuri y Milton Carrera Proaño para que cualquiera de ellos realice todos los trámites necesarios para la constitución de la sociedad, para que convoque a la primera Junta General de Accionistas y también para que obtenga la patente municipal. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes.

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA: 1703886279-2  
 ROSALES KURI FRANCISCO XAVIER  
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA  
 20 OCTUBRE 1967  
 SEX: M  
 IDENTIFICACION: 1703886279-2  
 FECHA DE EMISION: 17/06/2011




ECUATORIANA  
 CASADO MARIA C ROMO LESDY ARMIJOS  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
 FRANCISCO MARCELO ROSALES  
 MARY YVONNE KURI  
 QUITO 08/04/2004  
 REN 1016274  
 15/04/2011

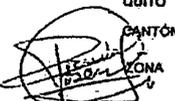


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

254-0079 NÚMERO  
 1703862795 CÉDULA

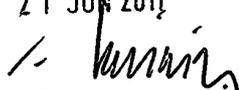
ROSALES KURI FRANCISCO XAVIER

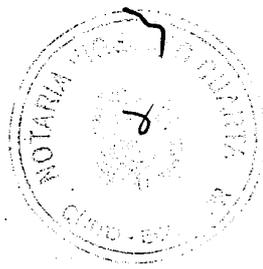
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA




F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 21 JUN 2011  
  
 Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



0000006

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7367615  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/06/2011 12:37:18

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BIOGENESISBAGO S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Número Operación **CIC101000004874**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
BIOGENESIS BAGO S.A.	799.00
L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA S.A.	1.00
<b>Total</b>	<b>800.00</b>

La suma de :

**OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**BIOGENESISBAGO S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

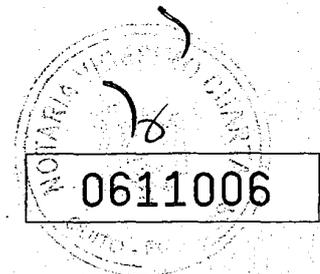


**BANCO DE LA PRODUCCION SA.**  
**FIRMA AUTORIZADA**

**QUITO**

**Lunes, Junio 20, 2011**

FECHA



0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

---

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRE:** BIOGENESISBAGO S.A.

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** N/A

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:** N/A

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

**NOMBRE:** BIOGÉNESIS BAGÓ S.A.

**NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:** ARGENTINA

**DOMICILIO:** Av. Presidente Roque Sáenz Peña # 995, piso primero, departamento A, Buenos Aires, Argentina

Nota 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:** XAVIER ROSALES KURI

**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

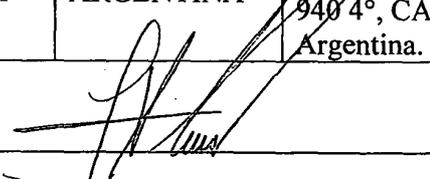
**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:** 1703862795

**DOMICILIO:** ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS, EDIFICIO PROINCO-CALISTO PISO 12



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	KELVIMARE ESPAÑA S.L.	N/A	ESPAÑOLA	Avda. Del Libertador 1068 14°, CABA, Argentina.
2	LUIS ALBERTO GOLD	SOLTERO	ARGENTINA	Avda. Del Libertador 6550 3°B, CABA, Argentina.
3	BAGÓ GROUP S.A.	N/A	ARGENTINA	Bernardo de Irigoyen 248, CABA, Argentina.
4	JUAN CARLOS BAGÓ	SOLTERO	ARGENTINA	Bernardo de Irigoyen 248, CABA, Argentina.
5	SEBASTIAN BAGÓ	SOLTERO	ARGENTINA	Bernardo de Irigoyen 248, CABA, Argentina.
6	DIEGO ALBERTO ZITO	SOLTERO	ARGENTINA	Tte. Gral. Juan Domingo Perón 940 4°, CABA, Argentina.
7	ALEJANDRO MARCELO ZITO	SOLTERO	ARGENTINA	Tte. Gral. Juan Domingo Perón 940 4°, CABA, Argentina.
8	PAULA ANDREA ZITO	SOLTERA	ARGENTINA	Gral. Juan Domingo Perón 940 4°, CABA, Argentina.

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN \_\_\_\_\_

AÑO                      MES                      DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU  
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

---

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRE:** BIOGENESISBAGO S.A.

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** N/A

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:** N/A

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD  
ECUATORIANA**

**NOMBRE:** L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA S.A.

**NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:** ARGENTINA

**DOMICILIO:** Moreno 957, Buenos Aires, Argentina

Nota 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o  
Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA  
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:** XAVIER ROSALES KURI

**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:** 1703862795

**DOMICILIO:** ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS, EDIFICIO PROINCO-CALISTO, PISO  
12







0006009

N 01351563:

1 PRIMERA COPIA.- FOLIO TRES CIENTOS CINCO. \_\_\_\_\_

2 PODER GENERAL.- "BIOGÉNESIS BAGÓ S.A." a favor de CORRAL &

3 ROSALES CÍA. LTDA., Francisco ROSALES RAMOS, Xavier ROSALES KURI

4 y Rafael ROSALES KURI. \_\_\_\_\_

5 ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SEIS.- En la Ciudad Autónoma de

6 Buenos Aires, a diecinueve de Abril Dos mil once. Ante mi, Escribano Publico

7 Autorizante, COMPARECE Carlos Alberto CÁMPORA, argentino, casado,

8 con Libreta de Enrolamiento 8.326.948, mayor de edad, con domicilio legal en

9 la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 995, piso primero,

10 departamento "A", de esta Ciudad; quien se identifica de acuerdo al inciso a)

11 del artículo 1002 del Código Civil.- INTERVIENE: interviene en carácter de

12 PRESIDENTE de la sociedad que gira en esta plaza en el domicilio indicado

13 bajo la denominación "BIOGÉNESIS BAGÓ S.A.".- ACREDITA la existencia

14 de la sociedad y el carácter invocado, cuya vigencia y extensión de sus

15 facultades asegura, con la siguiente documentación: a) Con el texto ordenado

16 de los estatutos según escritura número 40 de fecha 24 de febrero de 2005,

17 pasado ante el Escribano de esta Ciudad Héctor M. Cesaretti, al folio 215 del

18 Registro Notarial 2022 a su cargo, el que se inscribió en la Dirección Provincial

19 de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el 12 de mayo de 2005,

20 en la Matricula 47452, de Sociedades Comerciales, legajo 9/85721; b) Con el

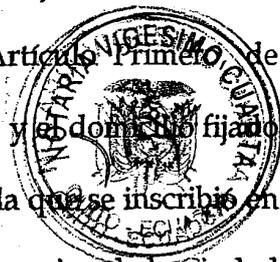
21 Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2006 de

22 Cambio de Denominación Social y Modificación del Artículo Primero de

23 donde surge la denominación "BIOGENESIS-BAGÓ S.A." y el domicilio fijado

24 en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que se inscribió en

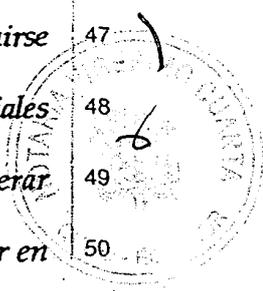
25 la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio-, de la Ciudad





N 013515633

Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 12 de julio de 2006, bajo el 26  
número 10581, libro 32 de Sociedades por Acciones; documentación que en 27  
fotocopias debidamente autenticadas obran agregadas al folio 942, protocolo 28  
del año 2006, del presente registro; c) Con la inscripción en la Administración 29  
Federal de Ingresos Público de la República Argentina (AFIP), bajo el número 30  
de identificación tributaria (C.U.I.T.) 30-65339981-9; d) Con el Acta de 31  
Asamblea de fecha 27 de Abril de 2010 de elección de autoridades, la que obra 32  
a fojas 19 y 20 del Libro de Actas de Asamblea número 2 rubricado en la 33  
Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio-, el 6 de octubre 34  
de 2006, bajo el número 85394-06; e) Con el Acta de Directorio número 164 de 35  
fecha 28 de Abril de 2010 de distribución de cargos, la que obra a foja 122 del 36  
Libro de Actas de Directorio número 2 rubricado en la Inspección General de 37  
Justicia, el 6 de octubre de 2006, bajo el número 85392-06; y g) Con el Acta de 38  
Directorio especial para este acto la que transcripta íntegramente es del 39  
siguiente tenor: "Acta de Directorio Nro. 169. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 40  
14 días del mes de Marzo de 2011, siendo las 16 horas se reúnen los Sres. Directores de 41  
**BIOGENESIS BAGO S.A.** en la sede de Avda. Pte. Roque Saenz Peña 995 piso 1º 42  
"A" Ciudad de Buenos Aires, cuya asistencia registran firmando al pie la presente, bajo 43  
la presidencia del Dr. Carlos Alberto Cámpora. Se encuentra presente el Síndico 44  
Titular, Dr. Roberto Manuel Gonzalez Abad. Abierto el acto el Presidente informa que 45  
esta reunión tiene por finalidad considerar la apertura de una filial en la República del 46  
Ecuador mediante la participación mayoritaria en una sociedad anónima a constituirse 47  
conforme la legislación vigente en dicho país y la designación de apoderados especiales 48  
con facultades suficientes otorgando los poderes correspondientes. Luego de deliberar 49  
sobre el tema informado y por unanimidad, los Directores resuelven: 1º.- Participar en 50





0000010

N 013515634

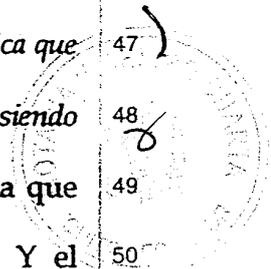
1 la constitución de una sociedad anónima en la República del Ecuador que se  
2 denominará BIOGÉNESIS BAGÓ ECUADOR S.A. y tendrá su domicilio principal en  
3 la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha pudiendo establecer sucursales, oficinas o  
4 agencias en otros lugares del país. El plazo de duración de la sociedad será en principio  
5 de 100 años, pudiendo ampliarse o reducirse conforme la ley de sociedades vigente en  
6 dicho país. El objeto social será la compra, venta, importación, exportación,  
7 financiación, almacenaje, distribución, desarrollo, elaboración y producción, incluyendo  
8 funciones de intermediación entre partes con residencia en el país o en el exterior, de  
9 productos y materias primas de uso en medicina animal, humana, alimenticia, ya sean  
10 biológicos, farmacológicos o químicos y de instrumental e insumos para la producción y  
11 control de los mismos. La compra, venta, importación, exportación, financiación,  
12 almacenaje, distribución, desarrollo, elaboración y producción, incluyendo funciones de  
13 intermediación entre partes con residencia en el país o en el exterior, de productos y  
14 materias primas de uso agrícola y de sanidad ambiental. El ejercicio de mandatos y  
15 representaciones y la construcción, instalación y explotación de establecimientos,  
16 centros de distribución, fábricas y/o plantas procesadoras y elaboradoras de productos  
17 relativos a los enunciados precedentes. La explotación de patentes, marcas, diseños  
18 industriales o no y otros derechos de propiedad intelectual e industrial en el campo de la  
19 industria farmacológica animal, humana y alimenticia y de sanidad agrícola y  
20 ambiental. La realización de operaciones financieras derivadas o no de la actividad  
21 comercial. La representación legal de la sociedad recaerá en un Gerente y el  
22 ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año. ~~Se establece~~  
23 se resuelve contratar a la firma Corral & Rosales Cía. Ltda. con oficinas en la Ciudad de  
24 Quito, República del Ecuador para gestionar la formación de la sociedad, para dar  
25 cumplimiento a las obligaciones sociales, a la organización y custodia de los libros





N 013515634

sociales, a la preparación de los reportes anuales de administración, a la provisión del 26  
domicilio legal y de representación legal en la República del Ecuador, a la provisión de 27  
servicios contables y a gestionar los permisos de funcionamiento ante el Ministerio de 28  
Salud y los registros sanitarios ante el MAGAP.- 3º).- A fin de gestionar la formación 29  
de la sociedad se resuelve: otorgar un "Poder Especial amplio y suficiente cual en 30  
derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, 31  
Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y 32  
representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) intervenga en el contrato de 33  
constitución de una sociedad en la República del Ecuador (la "Sociedad") y que al efecto 34  
convenga en la denominación, objeto social, duración, importe de capital, domicilio, 35  
forma de administración y representación legal de la Sociedad, reparto de utilidades y en 36  
general, en cualquier otra estipulación contractual; (b) suscriba acciones o 37  
participaciones, desembolse su valor en dinero o especie; (c) firme cualquier documento, 38  
escritura pública o solicitud que de conformidad con las Leyes de la República del 39  
Ecuador sean necesarios para la constitución de la Sociedad, incluyéndose cualquier 40  
trámite referente a la inversión extranjera y su registro; (d) represente a la Compañía en 41  
las juntas generales de accionistas/socios que celebre la Sociedad, con todas las 42  
facultades inherentes a la calidad de accionista/socio; y (e) conteste demandas y cumpla 43  
las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de las 44  
Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. 45  
Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía". Se 46  
encuentra autorizado el presidente del Directorio para suscribir la escritura pública que 47  
es de estilo. Sin más asuntos que considerar concluye esta reunión de Directorio siendo 48  
las 17 horas.".- Siguen las firmas.- ES COPIA FIEL del acta de referencia que 49  
obra en el Libro de Actas de Directorio antes mencionado, doy fe.- Y el 50





0000011

N 013515635

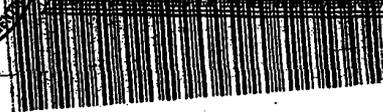
1 compareciente en el carácter invocado y acreditado, DICE: Que viene por este  
2 acto a otorgar PODER GENERAL a favor de CORRAL & ROSALES CÍA.  
3 LTDA., Francisco ROSALES RAMOS, Xavier ROSALES KURI y Rafael  
4 ROSALES KURI; para que actuando en nombre y representación de  
5 "BIOGENESIS BAGO S.A.", realicen y ejecuten todas y cada una de las  
6 facultades enumeradas en el acta precedentemente transcripta, las que se dan  
7 por íntegramente reproducidas a sus efectos, y realice en fin cuantos más  
8 actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del  
9 presente mandato.- LEO al compareciente la presente escritura quien presta su  
10 consentimiento y firma ante mí, doy fe.- Carlos Alberto CÁMPORA.- Hay un  
11 sello.- Ante mí: Ernesto C. MENDIZABAL.- CONCUERDA con su escritura  
12 matriz que pasó ante mi, al Folio 305 del Registro Notarial 234, a mi cargo, doy  
13 fe.- A pedido del mandante expido para los mandatarios esta PRIMERA  
14 COPIA en tres sellos de Actuación Notarial números N013512633, N013515634  
15 y el presente que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los  
16 veinticinco días del mes de Abril de Dos mil once.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25





110424



28/04/2011

12:35:33

28/04/2011

12:35:33

N 013515635 010085528

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ERNESTO CARLOS MENDIZABAL obrantes en el documento anexo, presentado en el día de esta fecha bajo el N° 110428205011/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

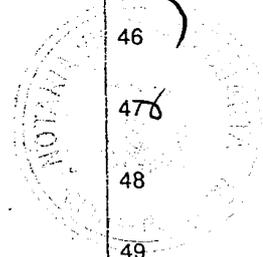
Buenos Aires, Jueves 28 de Abril de 2011



*[Handwritten signature]*

ESC. ELENA INES VALENTINIS DE FALLA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

28  
30  
31  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49





**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en CUATRO fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

21 JUN 2011

*[Signature]*  
**Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
NOTARIO



*[Faint, mostly illegible text, possibly a copy of a document or a very faded print. Some words like "CANTON" and "QUITO" are barely visible.]*





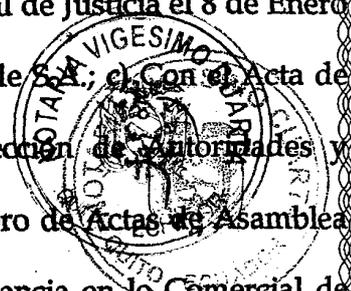
ACTUACION NOTARIAL



0000013

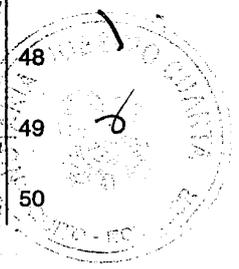
N 013545721

1 PRIMERA COPIA.- FOLIO TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS.  
2 PODER GENERAL.- "L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA  
3 S.A." a favor de CORRAL & ROSALES CÍA. LTDA., Francisco ROSALES  
4 RAMOS, Xavier ROSALES KURI y Rafael ROSALES KURI.  
5 ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos  
6 Aires, a tres de Mayo Dos mil once. Ante mi, Escribano Publico Autorizante,  
7 COMPARECE Alejandro GIL, argentino, casado, con Documento Nacional de  
8 Identidad 11.960.980, nacido el 20 de Agosto de 1958, con domicilio legal en la  
9 calle Moreno 957, de esta Ciudad; quien se identifica de acuerdo al inciso a) del  
10 artículo 1002 del Código Civil.- INTERVIENE: interviene en carácter de  
11 PRESIDENTE de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación  
12 "L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA S.A.".- ACREDITA  
13 la existencia de la sociedad y el carácter invocado, cuya vigencia y extensión de  
14 sus facultades asegura, con la siguiente documentación: a) Con el Estatuto  
15 Social otorgado por Escritura número 198 de fecha 14 de Octubre de 1946  
16 pasada ante el Escribano José Roberto Del Río al folio 669 del Registro Notarial  
17 64, del Partido de Avellaneda a su cargo; b) Con la Modificación de Estatuto  
18 formalizada por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de  
19 noviembre de 1996, inscripta en la Inspección General de Justicia el 8 de Enero  
20 de 1997 bajo el número 274 del Libro 120 Tomo A de S.A.; c) Con el Acta de  
21 Asamblea de fecha 10 de Marzo de 2011 de Elección de Autoridades y  
22 Distribución de Cargos, la que obra a fojas 4 del Libro de Actas de Asamblea  
23 número 3, rubricado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de  
24 Registro de la Capital Federal el 27 de Marzo de 1969, bajo el número B 05576.



presente escritura; c) Con el Acta de Directorio de fecha 10 de Marzo de 2011 de  
 aceptación de cargos, la que obra a fojas 83 del Libro de Acta de Directorio  
 número 2 rubricado en la Inspección General de Justicia el 29 de Febrero de  
 1988 bajo el número B2712; d) Con el Acta de Directorio especial para este acto  
 la que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta de Directorio. En  
 la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Marzo de 2011, siendo las 11 horas  
 y en la sede social de la calle Moreno Nro. 957 piso 10º Of. 2 el Dr. Alejandro Gil en su  
 carácter de Director Titular y Presidente de LAUDA Laboratorios Unidos de América  
 S.A. registra en acta y deja constancia que la sociedad ha resuelto participar en la  
 constitución de una sociedad anónima en la República del Ecuador conforme la  
 legislación vigente en dicho país y a tal fin ha dispuesto el nombramiento de apoderados  
 especiales con facultades suficientes otorgando los poderes del caso. La resolución  
 adoptada implica: 1º.- Participar en la constitución de una sociedad anónima en la  
 República del Ecuador que se denominará BIOGÉNESIS BAGÓ ECUADOR S.A. y  
 tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha pudiendo  
 establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país. El plazo de duración  
 de la sociedad será en principio de 100 años, pudiendo ampliarse o reducirse conforme la  
 ley de sociedades vigente en dicho país. El objeto social será la compra, venta,  
 importación, exportación, financiación, almacenaje, distribución, desarrollo, elaboración  
 y producción, incluyendo funciones de intermediación entre partes con residencia en el  
 país o en el exterior, de productos y materias primas de uso en medicina animal,  
 humana, alimenticia, ya sean biológicos, farmacológicos o químicos y de instrumental e  
 insumos para la producción y control de los mismos. La compra, venta, importación,  
 exportación, financiación, almacenaje, distribución, desarrollo, elaboración y  
 producción, incluyendo funciones de intermediación entre partes con residencia en el

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





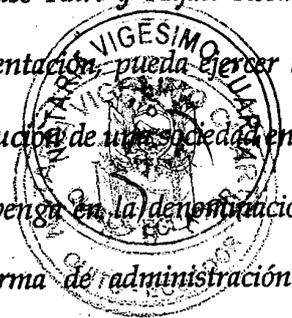
ACTUACION NOTARIAL  
LEY 101



0000014

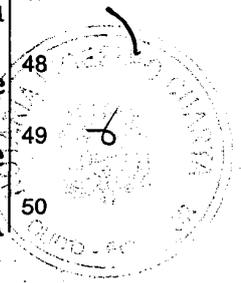
N 01354572

1 país o en el exterior, de productos y materias primas de uso agrícola y de sanidad  
2 ambiental. El ejercicio de mandatos y representaciones y la construcción, instalación y  
3 explotación de establecimientos, centros de distribución, fábricas y/o plantas  
4 procesadoras y elaboradoras de productos relativos a los enunciados precedentes. La  
5 explotación de patentes, marcas, diseños industriales o no y otros derechos de propiedad  
6 intelectual e industrial en el campo de la industria farmacológica animal, humana y  
7 alimenticia y de sanidad agrícola y ambiental. La realización de operaciones financieras  
8 derivadas o no de la actividad comercial. La representación legal de la sociedad recaerá  
9 en un Gerente General y el ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre  
10 de cada año. 2°).- A tal fin se resuelve contratar a la firma Corral & Rosales Cía. Ltda.  
11 con oficinas en la Ciudad de Quito, República del Ecuador para gestionar la formación  
12 de la sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones sociales, a la organización y  
13 custodia de los libros sociales, a la preparación de los reportes anuales de  
14 administración, a la provisión del domicilio legal y de representación legal en la  
15 República del Ecuador, a la provisión de servicios contables y a gestionar los permisos  
16 de funcionamiento ante el Ministerio de Salud y los registros sanitarios ante el  
17 MAGAP.- 3°).- A fin de gestionar la formación de la sociedad se resuelve: otorgar un  
18 "Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral &  
19 Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales  
20 Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las  
21 siguientes facultades: (a) intervenga en el contrato de constitución de una sociedad en la  
22 República del Ecuador (la "Sociedad") y que al efecto convenga en la denominación,  
23 objeto social, duración, importe de capital, domicilio, forma de administración y  
24 representación legal de la Sociedad, reparto de utilidades y en general, en cualquier otra



dinero o especie; (c) firme cualquier documento, escritura pública o solicitud que de  
 conformidad con las Leyes de la República del Ecuador sean necesarios para la  
 constitución de la Sociedad, incluyéndose cualquier trámite referente a la inversión  
 extranjera y su registro; (d) represente a la Compañía en las juntas generales de  
 accionistas/socios que celebre la Sociedad, con todas las facultades inherentes a la  
 calidad de accionista/socio; y (e) conteste demandas y cumpla las obligaciones  
 contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de las Sociedad, de  
 acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los  
 apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía". Se  
 encuentra autorizado el presidente del Directorio para suscribir la escritura pública que  
 es de estilo. Sin más asuntos que registrar, concluye el acto siendo las 12 horas del día  
 de la fecha.- Siguen las firmas.- ES COPIA FIEL del acta de referencia que obra  
 en el Libro de Actas de Directorio antes relacionado.- Y el compareciente en el  
 carácter invocado y acreditado, DICE: Que viene por este acto a otorgar  
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de CORRAL & ROSALES  
CÍA. LTDA., Francisco ROSALES RAMOS, Xavier ROSALES KURI y Rafael  
ROSALES KURI; para que cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta,  
 alternada o indistinta en nombre y representación de la Sociedad "L.A.U.D.A.  
 LABORATORIOS UNIDOS DE AMÉRICA S.A.", realicen y ejecuten todas y  
 cada una de las facultades enumeradas en el acta precedentemente transcripta,  
 cuyos términos se dan en este lugar por íntegramente reproducidos a sus  
 efectos.- LEO al compareciente la presente escritura quien presta su  
 consentimiento y firma ante mi, doy fe.- Alejandro GIL.- Hay un sello.- Ante  
 mi: Ernesto C. MENDIZABAL.- CONCUERDA con su escritura matriz que  
 pasó ante mi, al Folio 352 del Registro Notarial 234, a mi cargo, doy fe.- A

26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50





0000015

N. 013545723

1 pedido del mandante expido para los mandatarios esta PRIMERA COPIA en  
2 tres sellos de Actuación Notarial números N013545721, N013545722 y el  
3 presente que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuatro  
4 días del mes de Mayo de Dos mil once.-

COPIA  
ESCRIBANOS  
de la Ciudad de  
BUENOS AIRES



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



**LEGALIZACION**  
LEY 4004



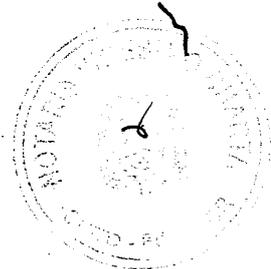
L 010095030

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ERNESTO CARLOS MENDIZABAL obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110504216381/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 4 de Mayo de 2011

Esc. RAQUEL COLOMER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

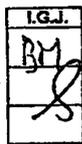






Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

**CERTIFICO;** Que la sociedad "BIOGENESIS BAGO S.A.", expediente número un millón quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, se encuentra vigente. Se expide el presente a los efectos de ser presentado ante quien corresponda, sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este organismo de las tasas anuales que pudiera adeudar, en Buenos Aires a los siete días del mes de febrero del año dos mil once.



*[Handwritten Signature]*  
Lic. MARIANO ODRONADO  
AREA DESPACHO GENERAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Lic. Mariano Odronado guarda similitud con la que obra en nuestros registros.  
BUENOS AIRES 23 MAR 2011

JULIO C. ARTIGAU  
GESTOR OFICIAL  
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS  
E INFORMACION AL PUBLICO  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION

110328 143426



13:46:42

28/03/2011



...

... BIOGENESIS BAGO S.A. ...



...

...

...









CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 2102



T 011329193

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2011

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 234.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Dos

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.





0000019

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ERNESTO GAREUS MENDIZABAL obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110328143426/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 28 de Marzo de 2011



*[Handwritten signature]*  
 ESC. VICTOR MANUEL DI CAPUA  
 COLEGIO DE ESCRIBANOS  
 CONSEJERO







Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

0000020

**CERTIFICO:** Que la sociedad "L.A.U.D.A. LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA SOCIEDAD ANONIMA", expediente número doscientos dieciséis mil ciento sesenta y nueve, se encuentra vigente. Se expide el presente a los efectos de ser presentado ante quien corresponda, sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este organismo de las tasas anuales que pudiera adeudar, en Buenos Aires a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.



*[Signature]*  
Lic. MARIANO CORONADO  
JEFE  
AREA DESPACHO GENERAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: LIC. MARIANO CORONADO  
JEFE AREA DESPACHO GRAL INSPECCION  
GRAL DE JUSTICIA guarda similitud con la que obra en nuestros registros.  
BUENOS AIRES 22 MAR 2011.

*[Signature]*  
JEFE M. PIZZINI  
MO. DESPACHO  
Copa. Mesa de atención e información al Póliza  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CECBA - LEY 404 GCBA  
**LEGALIZACION**  
**110328 143427**  
  
28/03/2011 13:46:42





REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO de  
RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JOSE M. PIZZINI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA
5. En BUENOS AIRES 6. El día 22/03/2011
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO  
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 51983/2011
9. Sello/Timbre: 39

*ME*  
PAULA MELISA TOMAS  
Unidad de Coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
Titular del Documento: BIOGENESIS BAGO S.A. \*

\* Digo: L.A.U.D.A. Laboratorios Unidos de America Sociedad Anonima



2011031983



98E9E0C043F6L33L16E76C30179EDAF

*ME*  
PAULA MELISA TOMAS  
Unidad de Coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Comercio Internacional y Culto



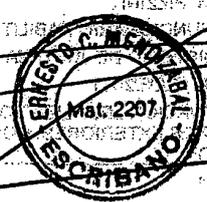
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



LA PRESENTE CERTIFICACIÓN  
CORRESPONDE AL SELLO

Nº 1011379192

*[Faint, mostly illegible text, possibly a certificate or contract, with a large signature scribble across it.]*



*[Faint text, possibly a reference or date.]*



*[Handwritten marks or initials.]*



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

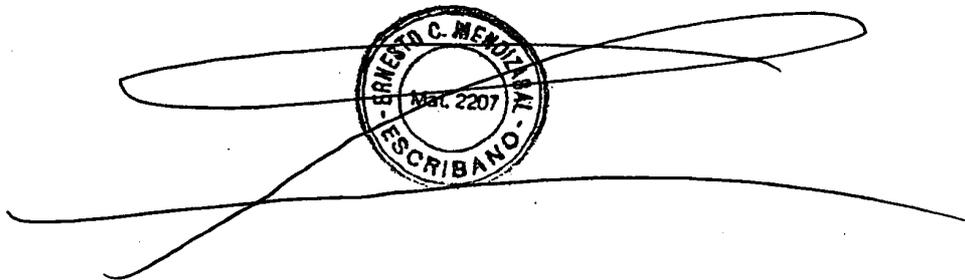


T 011329192

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2011

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 234.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Dos foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

  
ERNESTO C. MENDIETA  
MAYO 2207  
ESCRIBANO





0000002

L 023859

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ~~ERNESTO CARLOS MENDIZABAL~~ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° ~~110328143427/D~~. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, ~~Lunes 28 de Marzo de 2011~~



ESC. VICTOR MANUEL DI CARUA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO





0000023

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en DOCE fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito,

21 JUN 2011

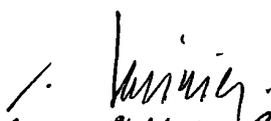
*Sebastian Valdivieso Cueva*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Xavier Rosales Kuri  
C.C. 1703862795



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

---

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



0000004

Se otorgó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto Titular, el veinte y uno de junio del dos mil once, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Constitución de la Compañía BIOGENESISBAGO S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de junio del dos mil once.-



  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



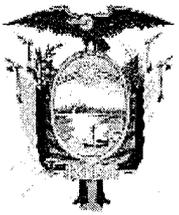
**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.11.002882, de fecha veinte y nueve de junio del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía BIOGENESISBAGO S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y uno de junio del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, cuatro de julio del dos mil once.-



*Dr. Schmitt Valdivieso Caceres*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



5

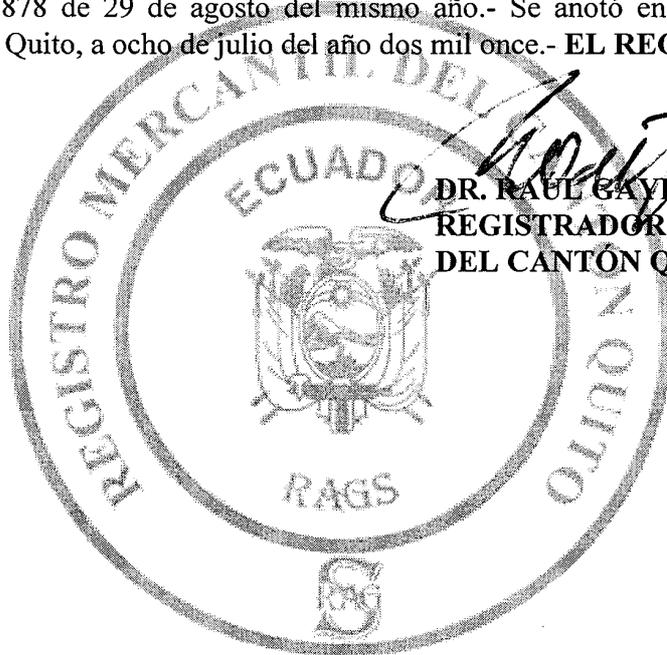


0000025

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de junio de 2.011, bajo el número **2271** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**BIOGENESISBAGO S.A.**", otorgada el veintiuno de junio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028401**.- Quito, a ocho de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIOGENESISBAGO S.A.

La compañía **BIOGENESISBAGO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21/junio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.002882 de 29/junio/2011.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800, Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es:  
A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN, INCLUYENDO FUNCIONES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE PARTES CON RESIDENCIA EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS DE USO EN MEDICINA ANIMAL, HUMANA...

Quito, 29 de junio de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURIDICO  
DE COMPAÑIAS

AC/80455/11





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000026

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

18628

Quito,

Señores  
PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BIOGENESISBAGO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL